



ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE AYALA EL DIA 17 DE FEBRERO DE 2022.

PRESIDENTE

D. Gentza Alamillo Udaeta

CONCEJALES/AS

D. Iñigo Pinedo Vadillo

D^a. Montse Angulo Solloa

D. José Antonio Bartolomé Pesquera

D^a. Itxaso Gorbeña Allende

D^a. Unai Campo Arenaza

D^a. Karmele Población Martínez

D^a. Marian Mendiguren Mendíbil

D. Koldo Mendioroz Goldaraz

D^a. Iratxe Parro Uzquiano

En Respaldiza, siendo las diecinueve horas del día diecisiete de febrero de dos mil veintidós, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en Sesión Plenaria Ordinaria convocada con la antelación dispuesta en el artículo 46 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, presidida por el Sr. Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta, con la asistencia de los/as señores/as Concejales/as, que se señalan al margen, asistidos por la Secretaria, D^a. Naiara Lazpita Marcos.

AUSENTES

D^a. Susana Martín Benavides

SECRETARIA

D^a. Naiara Lazpita Marcos

El Sr. Alcalde da la bienvenida a todas/os al Pleno y sin más comentarios, se pasa a tratar los siguientes puntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**.

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 20 de enero de 2022.

Sin que haya ningún comentario más al respecto, el Acta es aprobada por unanimidad de los/as corporativos/as presentes (10 concejales/as presentes de 11 que forman la corporación municipal).

2.-Prórroga del Acuerdo para el mantenimiento provisional de la prestación de los servicios sociales municipales.

Se da cuenta a la corporación del dictamen favorable de la comisión informativa Sociosanitaria de Igualdad Inmigración y Personas Mayores de fecha 8 de febrero de 2022 referente a este asunto.

La Sra. Concejala, D^a karmele Población Martínez (EH-BILDU) toma la palabra para preguntar a ver si los textos solo los mandan en castellano.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo udaela (EAJ-PNV) responde, que no lo recuerda. Si el texto está también en euskera, añadido, se lo hará llegar.



La Sra. Concejala, D^a Karmele Población Martínez (EH-BILDU) toma la palabra para comentar que su grupo político se va a abstener. Se ha estado de prórroga en prórroga desde el año 2016, no están conformes con el proceso. Añadido que no están centralizando los servicios en Vitoria. Creen que los servicios son municipales y se tendrían que gestionar desde los Ayuntamientos.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) toma la palabra para explicar que los servicios a los que afecta esta prórroga, ninguno se presta en Ayala. El resto de servicios se han prestado en Ayala como se venía prestando desde siempre.

Sin que haya más comentarios al respecto se pasa a la votación del asunto que alcanza el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 7 (6 EAJ-PNV + 1 AB)

ABSTENCIONES: 3 EH BILDU

Y en su virtud, y

VISTO.- Que tal como prevé el artículo 42 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales (LSS, en lo sucesivo), es competencia del Ayuntamiento el ejercicio de las siguientes funciones:

(...)

3) La creación, organización y gestión de los servicios sociales de base previstos en el artículo 29.

4) La provisión de los servicios sociales de atención primaria del Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, regulados en el apartado 1 del artículo 22, salvo el servicio de teleasistencia.

VISTO.- Que el artículo 2 de la LSS establece, asimismo, el derecho subjetivo a los servicios sociales, que se perfeccionará el 26 de diciembre de 2016.

CONSIDERANDO.- La inminente aplicabilidad de tales exigencias normativas, y por consiguiente la constatación de:

- a) Que el artículo 42 de la LSS, así como otras referencias normativas recogidas en la Ley, disocian lo que es la competencia municipal de la prestación efectiva del servicio.
- b) Que la finalidad clara y determinante de la LSS es que la prestación de los servicios sociales de competencia municipal pueda realizarse de forma agrupada (artículo 28.2 y artículo 29.4 LSS).
- c) Que esa finalidad es particularmente evidente en el Territorio Histórico de Araba/Álava donde ninguno de los municipios, salvo Vitoria-Gasteiz, supera el umbral de población de 20.000 h., como tampoco lo hace este municipio de Ayala, cuya población no supera los 3.000 habitantes.
- d) Que esa prestación compartida se advierte asimismo del artículo 36.5 LSS, cuando determina que el Mapa de Servicios Sociales adoptará para su aplicación las



- delimitaciones geográficas que determinen las administraciones forales y locales. Aprobado en su día el Mapa de Servicios Sociales del Territorio Histórico de Araba/Álava, queda en estos momentos aún por concretar el modo de prestación de los servicios sociales cuya prestación se debe efectuar en un ámbito territorial superior a la demarcación municipal.
- e) Que este Ayuntamiento no puede, por razones objetivas de escala ni de adecuación al Mapa del Territorio Histórico, asumir la prestación por sí mismo de tales servicios sociales.
 - f) Que no se ha acordado aún la fórmula de gestión compartida que permita de forma asociada, o por otro cauce institucional, el ejercicio de tales prestaciones de servicios sociales.
 - g) Que, hasta la fecha, la Diputación Foral de Álava viene cubriendo por sí y mediante acuerdos una parte sustantiva de los servicios municipales, cuya prestación a partir de las previsiones establecidas son competencia municipal.
 - h) Que la LSS reconoce expresamente el deber de cooperación y coordinación interadministrativa, algo inherente a un sistema integrado de servicios sociales como es el que se diseña.
 - i) Que, asimismo, el artículo 31. 2 a) de la Ley reguladora de las bases de régimen local, prevé que uno de los fines de las Diputaciones es “asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal”

CONSIDERANDO.- El Acuerdo 845/2021 de 28 de diciembre de Diputación Foral de Álava por el que se aprueba trasladar a los Ayuntamientos del Territorio Histórico la propuesta de **prorrogar hasta el 30 de junio de 2022**, su acuerdo 904/2016, de 26 de diciembre, que aprobaba el mantenimiento provisional de los servicios sociales, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y las Municipios del Territorio Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes, en las mismos términos acordados en su momento.

CONSIDERANDO.- Que se considera necesario, con la finalidad indicada de prestar los servicios que son competencia municipal y de seguir trabajando en un marco de colaboración con el objeto, asimismo, de cumplir con lo dispuesto en la Ley de Servicios Sociales, Decreto de Cartera y Plan Estratégico, todo ello, desde una perspectiva técnica, jurídica y de suficiencia financiera acorde con el Sistema Vasco de Servicios Sociales actual.

RESULTANDO.- Que se ha de garantizar el derecho subjetivo de la ciudadanía del presente municipio al acceso a las prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales y que, por consiguiente, quede totalmente garantizado en los términos que se han venido prestando y gestionando por la Diputación y este municipio.

Y, partiendo del dato normativo, que el punto segundo del referido Acuerdo establece que la efectividad del mismo queda condicionado, respecto de cada Municipio, a la adopción, y consiguiente comunicación de certificado a la Diputación Foral de Álava, de la correspondiente conformidad por el órgano municipal competente.



El Pleno del Ayuntamiento de Ayala, por mayoría absoluta, **ACUERDA:**

Primero: Mostrar la conformidad del Ayuntamiento de Ayala al acuerdo 845/2021 de 28 de diciembre del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava en el que aprueba **prorrogar hasta el 30 de junio de 2022**, su anterior acuerdo 904/2016, de 26 de diciembre, que aprobaba el mantenimiento provisional de los servicios sociales, en las términos que se han venido gestionando por la Diputación y los Municipios del Territorio Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes, en las mismos términos acordados en su momento.

Segundo. Facultar a la Alcaldía, para el desarrollo y la gestión de cuanto se dispone en el presente acuerdo.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a la Diputación Foral de Álava a los efectos previstos en el punto segundo del mencionado acuerdo del Consejo de Diputados.

3.- Propuesta de Acuerdo de Plenario de personación en el Recurso Contencioso-Administrativo 41/2022 interpuesto por la Junta Administrativa de Zuaza, frente a acuerdo de pleno de fecha 18 de noviembre de 2021, de aprobación definitiva de estatutos y bases de la Junta de Concertación del sector de suelo urbanizable residencial de Zuaza.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) toma la palabra y expone que la Junta Administrativa de Zuaza ha interpuesto un recurso contencioso frente al acuerdo del pleno de noviembre por el que no aprueban definitivamente los estatutos y bases de la Junta de concertación.

La Sra. Secretaria, toma la palabra para comentar que la notificación del juzgado llegó el mismo día de las comisiones y por eso no se pudo tratar en ellas.

Se ha incluido en el orden del día de este pleno, ya que hay un plazo de 10 días para personarse y no es posible demorarlo hasta el Pleno del mes siguiente.

A continuación, se da cuenta a la Corporación, que de conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día.

La Corporación queda enterada, sin que haya ningún comentario al respecto se pasa a votación se y acuerda por unanimidad ratificar la inclusión de este punto en el Orden del Día de esta Sesión.

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo al respecto de este punto.



La Sra. Concejala, D^a Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) toma la palabra para manifestar que se va a abstener en protesta por lo ocurrido con el anterior contencioso que hubo también en relación a esta toma, en el que no nos explicó que el Ayuntamiento sólo se iba a personar, pero no iba a tomar parte, puesto que el recurso contra la diputación y finalmente la Diputación no siguió adelante, pero sí lo hizo el Ayuntamiento; y en esa ocasión se sintieron engañados, comenta; y por ello, en esta ocasión se van a abstener.

El Sr. Alcarde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) toma la palabra para decir que en aquel recurso no estaba poniendo en tela de juicio la decisión tomada por el ayuntamiento, y en aras de la transparencia, y para intentar solucionar el conflicto, se prefirió que se dictara sentencia sobre el asunto y se arrojara luz sobre el tema.

La Sra. Concejala, D^a Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) toma la palabra para añadir que no se les explicó de esa manera, que se les dijo que el ayuntamiento se iba a personar por si acaso, pero que no iba a actuar, y no fue eso lo que pasó.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) toma de nuevo la palabra y expone que lo que pretendió el ayuntamiento es que un juez dijese si se podía continuar con el expediente porque era correcto o no. Y el ayuntamiento lo único que dijo es que se siguiera adelante con el proceso para llegar a una decisión judicial a la que atenerse. Y en aquel proceso, como en el actual, lo único que se hizo, añade, es hacer caso a los servicios jurídicos del ayuntamiento que asesoraron al ayuntamiento en ese sentido.

La Sra. Concejala, D^a Karmele Población Martínez (EH-BILDU) toma la palabra para comentar que su grupo se va a abstener porque en el asunto en cuestión de la aprobación de los estatutos había dudas jurídicas al respecto y se solicitó que se esperara al resultado del juicio para seguir adelante. Había un informe jurídico que proponía no seguir adelante con la Junta de concertación.

Sin que haya más comentarios al respecto, se pasa a la votación del asunto, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 6 (EAJ-PNV)

ABSTENCIONES: 4 (3 EH-BILDU + 1 AIARA BATUZ)

Y en su virtud, y

VISTO.- Que el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Vitoria-Gasteiz ha comunicado al ayuntamiento la interposición por la Junta Administrativa del Concejo de Zuaza, del recurso contencioso 41/2022, frente al acuerdo plenario de fecha 18 de noviembre de 2021, por el que se aprueban definitivamente los Estatutos y Bases de la Junta de Concertación del Sector de Suelo Urbanizable Residencial de Zuaza, y se requiere a los propietarios para constituirse en Junta de Concertación, mediante escritura pública.

RESULTANDO.- Que el Juzgado ha reclamado la remisión del expediente administrativo y ha pedido que se comunique si existe conocimiento de otros recursos en relación con la misma actuación, o con otras en los que exista conexión con aquella y que se notifique la resolución por la que se remita el expediente a cuantos aparezcan como interesados.



RESULTANDO.- Que no consta la interposición de otro recurso, frente a la misma actuación administrativa impugnada, si bien se tiene conocimiento de otro recurso, que tiene conexión con esta, la interposición por el Concejo de Zuaza de recurso contencioso administrativo frente al Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable Residencial de Zuaza, que se sustancia ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, como procedimiento ordinario 1194/2020, en el que es demandada la Diputación Foral de Álava, que aprobó definitivamente el Plan Parcial, y se han personado como interesados, tanto el ayuntamiento, como los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito.

RESULTANDO.- Que resultan interesados en el presente procedimiento los propietarios de terrenos incluidos en el Sector de Suelo Urbanizable Residencial de Zuaza, por lo que procede notificar la presente resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a todos ellos, en los cinco días siguientes a su adopción, emplazándoles en su condición de interesados, para que si lo desean puedan personarse como demandados en este recurso en el plazo de nueve días a tenor del art. 49.1 de la LJCA.

Y una vez practicadas las notificaciones, procede enviar las mismas, incorporando la justificación de los emplazamientos efectuados, al expediente administrativo que se remita al Juzgado.

RESULTANDO.- Que con la reclamación del expediente administrativo se entiende por emplazada la administración para comparecer como demandada.

RESULTANDO.- Que el ayuntamiento tiene la obligación de ejercitar las acciones legales necesarias en defensa de sus bienes y derechos.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El Pleno por mayoría absoluta, ACUERDA:

Primero.- Personarse en su condición de parte demandada en el recurso contencioso nº41/2022, que se sustancia ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Vitoria-Gasteiz, frente al acuerdo plenario de 18 de noviembre de 2021, por el que se aprueban definitivamente los Estatutos y Bases de la Junta de Concertación del Sector de Suelo Urbanizable Residencial de Zuaza, y se requiere a los propietarios para constituirse en Junta de Concertación, mediante escritura pública.

Segundo.- Remitir el expediente administrativo correspondiente debidamente foliado y encabezado por un índice al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Vitoria-Gasteiz, al que se incorporará copia de la notificación a los interesados.



Y comunicar al Juzgado que no consta la interposición de otro recurso, frente a la misma actuación administrativa impugnada, si bien se tiene conocimiento de otro recurso, que tiene conexión con esta, la interposición por el Concejo de Zuaza, de recurso contencioso administrativo, frente al Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable Residencial de Zuaza, que se sustancia ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, como procedimiento ordinario 1194/2020, en el que es demandada la Diputación Foral de Álava, que aprobó definitivamente el Plan Parcial, y se han personado como interesados, tanto el ayuntamiento, como los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito.

Tercero.- Considerar interesados en el presente procedimiento a los propietarios de terrenos incluidos en el Sector de Suelo Urbanizable Residencial de Zuaza, y notificarles la presente resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo, en los cinco días siguientes a su adopción, emplazándoles en su condición de interesados, para que si lo desean puedan personarse como demandados en este recurso en el plazo de nueve días a tenor del art. 49.1 de la LJCA. Una vez practicadas las notificaciones, enviar las mismas, incorporando la justificación de los emplazamientos efectuados, al expediente administrativo que se remita al Juzgado.

Cuarto.- Encomendar la representación y defensa del ayuntamiento en el presente recurso contencioso a los siguientes procuradores y abogados:

Procuradores.- De Vitoria: Dña. Regina de Aniel Quiroga Ortiz de Zúñiga y Dña. Maria Boulandier Frade; de Bilbao: Dña. Begoña Fernández de Gamboa Irarragorri y Dña. Arantzane Gorriñobeaskoa Etxebarria y de Madrid: D. Enrique de Antonio Viscor y Dña. Beatriz Ayllón Caro.

Abogados.- De la Asesoría jurídica Ekain Abokatuak: Dña. Marisol López de Alda Ruiz de Arbulo, Dña. Nieves Martín Raurich y D. Jon Anda Lazpita”.

4.- Moción presentada por el grupo municipal EH-Bildu relativa a tren de cercanías de Álava y Bizkaia.

Se da cuenta a la corporación del dictamen favorable de la comisión informativa Urbanismo Obras y Servicios y Medio Ambiente de fecha 8 de febrero de 2022 referente a este asunto.

El Sr. Alcarde, Dº Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) comenta que se han hecho las modificaciones que se mencionaron en la comisión informativa.

La Sra. Concejala, Dª Karmele Población Martínez (EH-BILDU) toma la palabra para explicar los aspectos más relevantes de la moción relativa a tren de cercanías de Álava y Bizkaia.

Y sin que haya más intervenciones al respecto, se pas a la votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los/as coporativos/as as presentes (10 concejales/as presentes de 11 que forman la corporación municipal).



Y en su virtud, y

VISTA.- La moción presentada por el Grupo Municipal EH-Bildu relativa a tren de cercanías de Álava y Bizkaia.

VISTO.- El dictamen favorable de la Comisión Informativa Urbanismo, obras y servicios y Medio Ambiente, de fecha 08 de febrero de 2022.

El Pleno de la Corporación por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal EH-Bildu relativa a tren de cercanías de Álava y Bizkaia, cuyo contenido literal es el siguiente:

MOZIOAREN JUSTIFIKAZIOA

Mozio honen helburua, bigarrenez, Arabako eta Bizkaiko aldiriko trena kalitatezko zerbitzu publiko gisa aldarrikatzea eta balioestea da, Arabako zein Bizkaiko herritarren premiekin bat etorritz.

Zehazki aipatzen ari garen aldirietako sarea, gaur egun estatuko administrazioaren mende dagoena, Bilbo Urduñarekin lotzen duen C3 linea da.

Trenbideko garraio publikoa beharrezkoa da gure lurraldea lotzeko eta artikulatzeko, eta Arabak, Bizkaia bezala, aldiriko trena behar du, bai eskualdeen artean, bai hiriburuekin lotzen jarraitzeko.

2020. urtearen amaieratik, C3 linea egunero ari da zerbitzuaren kalitatea galtzen, zirkulazioak etengabe kentzen, eta horiek Renferen Twitterreko kontutik abisatuta daude, gutxieneko denbora-tartearrekin, erabiltzaileei eragozpen eta arazo ugari sortuz.

MOZIOA

Horregatik guztiagatik, Aiarako Osoko Bilkurari ERABAKI hau hartzea proposatzen zaio:

Lehenengoa. –RENFERi pandemiaren aurretik zeuden tren bidezko zirkulazioen ordutegiak eta kopurua berrezartzeko eskatzea.

Bigarrena. - RENFERi Arabako aldirietako herrigunean C3 linean tren-zerbitzu lehiakorra eta Arabako herritarren premiekin bat datorrena bermatzeko eskatzea.

Hirugarrena. – RENFERi plantillak gehitzeko eskatzea, aurreko puntuetan eskatutakoarekin bat datorren garraio-zerbitzua eskaini ahal izateko.

Laugarrena. – Garraio, Mugikortasun eta Hiri Agenda Ministerioari (GMHAM) lehenbailehen eskatzea Renferen aldirietako zerbitzuaren eskumena Eusko Jaurlaritzari transferitzeko.



JUSTIFICACIÓN DE LA MOCIÓN

Esta moción, por segunda vez, tiene por objeto reivindicar y poner en valor el tren de cercanías en Araba y Bizkaia como un servicio público y de calidad, acorde a las necesidades de la ciudadanía tanto de Araba como de Bizkaia.

La red de cercanías de la que estamos hablando en concreto, que actualmente depende de la administración estatal, es la línea C3 que conecta Bilbao con Orduña.

El transporte público ferroviario es necesario para conectar y articular nuestro territorio, y Araba como Bizkaia, necesitan un tren de cercanías tanto entre comarcas como para seguir estando en conexión con las capitales.

Desde finales del año 2020, la línea C3 diariamente está perdiendo calidad en el servicio con la incesante supresión de circulaciones, siendo estas avisadas por la cuenta de Twitter de Renfe con un mínimo margen de tiempo, generando innumerables molestias y problemas a las personas usuarias.

MOCIÓN

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone al Pleno de Ayala, la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero. - Instar a RENFE el restablecimiento de los horarios y el número de circulaciones por tren existentes previo a la pandemia.

Segundo. - Instar a RENFE la garantía de la prestación de un servicio de trenes en el núcleo de cercanías de Araba/Bizkaia, línea C3, competitivo y acorde a las necesidades de la ciudadanía de Araba.

Tercero. - Instar a RENFE a que incrementen las plantillas a fin de poder ofrecer un servicio de transporte acorde a lo solicitado en los puntos anteriores.

Cuarto. - Solicitar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) urgentemente la transferencia integral de la competencia del servicio de cercanías de Renfe al Gobierno Vasco.

5.- Dación de cuentas de Decretos de la Alcaldía.

A continuación, se da cuenta a la Corporación de los Decretos de la Alcaldía comprendidos entre los números 2022/15 al 2022/88 ambos inclusive, y cuyo objeto, en resumen, es el siguiente:

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/15.-Aprobación relación contable de facturas registradas F/2021/14.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/16.- Fundación Benéfica Alday.- Concediendo Licencia municipal de obras y solicitando documentación para Permiso de Inicio de Obras de ampliación de residencia tercera edad en Respaldiza.



DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/17.- Fundación Benéfica Alday.- Solicitando fianza gestión residuos para obra ampliación residencia tercera edad en Respaldiza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/18.- S.M.M.- Concesión de Licencia Municipal de obras para instalación fotovoltaica en vivienda de Llantenó.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/19.- E.C.R.- Solicitándole documentación para concesión de licencia municipal de obras en edificación en Salmantón.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/20.- M.E.S.M.- Concesión de Tarjeta de Estacionamiento.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/21.- A.F.C.- Concesión de Tarjeta de Estacionamiento.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/22.- MA.C.A.- Concesión de Licencia de Primera Ocupación provisional y devolución fianza gestión residuos obra construcción vivienda en Retes de Llantenó.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/23.- Junta Administrativa de Menagarai-Beotegi.- Solicitándole documentación para devolución de fianza de gestión de residuos de obra de pavimentación de camino La Blanca y Caserío Iza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/24.- L.A.- Acceso a información pública expediente archivo municipal

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/25.- Total Energies Clientes, SAU. Tasa aprovechamiento dominio público local 4/2021.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/26.- Baser Comercializadora de Ref. SA. Tasa aprovechamiento dominio público local 4/2021.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/27.- EDP Clientes, SAU. Tasa aprovechamiento dominio público local 4/2022.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/28.- Orange Espagne. Tasa aprovechamiento dominio público local, 4/2021.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/29.- Acciona Green Energy Developments SLU. Tasa aprovechamiento dominio público local, 4º trimestre 2021

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/30.- Total Energies Electricidad y Gas España, SAU. Tasa aprovechamiento dominio público local 4/2021.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/31.- R.P.M.- Concesión de Licencia Municipal de Obras para construcción de solera de hormigón en Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/32.- A.B.G.- Concediendo licencia municipal de obras para arreglo de pista en Izoria.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/33.- Comunidad Propietarios Iturren, 7, de Respaldiza.- Concesión de Licencia Municipal de Primera ocupación y devolución de fianza de gestión de residuos de obra de rehabilitación parcial de edificio en Respaldiza

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/34.- Fundación San José y San Buenaventura.- Devolución fianza gestión residuos obra derribo edificio anexo a Palacio Cerrajería en Respaldiza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/35.- TaldeSport,SL. Devolución aval bancario por servicio finalizado "Mantenimiento y atención Piscinas Municipales".

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/36. M.O.Z. Devolución de fianza definitiva por servicio finalizado "colonias Aiarako Jolas Txokoak"



DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/37.- MA.I.I.- Concesión de Licencia de Primera Ocupación y devolución fianza gestión residuos de obra de rehabilitación de vivienda en Izoria.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/38.- S.R.A.- Concesión de Licencia municipal de obras para pintado de paredes mediante plataforma elevadora de vivienda en Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/39.- E.M.DH.- Concediendo Licencia Municipal de obras para reforma de cocina y sala en vivienda de Respaldiza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/40.- Aprobación la convocatoria del proceso selectivo de 1 plaza de técnico/a de administración general correspondiente a la OPE 2021 y aprobación de las bases específicas que han de regir todo el proceso.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/41.- MC.U.M.- Concesión de Licencia Municipal de obras para instalación de puerta metálica basculante en vivienda de Olabezar

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/42.- NM.G.P.- Aceptación final de obra y devolución fianza gestión residuos obra rehabilitación cubierta cabaña en Llanteno.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/43.-MC.U.M.- Solicitándole documentación para concesión de Licencia Municipal de obras para restauración de muro de contención en Olabezar

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/44.- A.E.G.- Concesión de Permiso de Inicio de Obra de Rehabilitación de vivienda en Zuaza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/45.- R.V.M.- Sustitución por deterioro de Tarjeta de Estacionamiento.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/46.- M.M.P.- Concesión de Tarjeta de Estacionamiento.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/47.- C. A. S. T.-Inicio expediente baja por Inscripción Indevida en Padrón Municipal de Habitantes

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/48.-A.M.M.- Concesión de licencia municipal de obras para restauración legalidad cierre parcela 394, polígono 5, en Izoria.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/49.-S.O.M.- Adecuación Decreto 566/2021 a Resolución 1960, de 10 de mayo de 2021, de Servicio de Carreteras de DFA.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/50.- Goiener S.Coop. Tas por ocupación de dominio público local durante el 4º trimestre de 2021.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/51.- Regsiti Comercializadora SLU. Tasa aprovechamiento dominio público local durante el 4º trimestre de 2021.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/52.- Repsol Com. de Electricidad y Gas, SLU. Tasa aprovechamiento dominio público local por suministro de gas, 4º trimestre 2021.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/53.- Repsol Com. de Electricidad y Gas SLU. Tasa aprovechamiento dominio público por suministro de energía durante el 4º trimestre de 2021.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/54.- V. M.G.- Concesión de Licencia municipal de obras para sustitución de canalón y teja en cubierta de vivienda de Salmantón.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/55.- Concesión de licencia municipal de obras para pavimentación de calle de acceso a la localidad de Agiñaga

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/56.- Junta Administrativa de Sojo.- Devolución fianza gestión residuos de obra de construcción escollera en Bº Ubierte y Urruela de Sojo.



DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/57.- Abono aportación económica a Partidos Políticos Municipales, mes enero 2022.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/58.- O.M.P.- Concesión de licencia de obra para reforma de baño en vivienda de Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/59.- Aprobación retribución liquida nóminas alcalde y personal funcionario, mes enero 2022.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/60.- Aprobación abono nóminas mes enero 2022 de personal contratado PECO 2021/22.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/61.- Obispado de Vitoria.- Concesión de Licencia de Primera ocupación de obra de rehabilitación interior de casa cural en Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/62.- J.G.G.- Solicitándole documentación para concesión de licencia de primera ocupación y devolución fianza gestión residuos de obra de ampliación de palomar en Beotegi.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/63.- MB.S.Y.- Solicitud de informe a Servicio de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de DFA previo a concesión de licencia de obra para rehabilitación de vivienda en Llanteno.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/64.- Asoc. Juvenil Ibaizabal Gaztetxea.- Requerimiento de documentación de justificación de subvención concedida

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/65.-Axpo Iberia, SL. Tasa aprovechamiento dominio público local, 4º trimestre 2021.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/66.- Endesa Energía S:A:U. Tasa aprovechamiento dominio público local, 4º trimestre de 2021.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/67.- Energía XXI, SLU. Tasa aprovechamiento dominio público local, 4º trimestre 2021.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/68.- Orden de pago de subvención a JJAA por gastos de honorarios técnicos 2021

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/69.- Proviser, S.L.U.- Devolución de aval presentado como fianza definitiva por adjudicación de contrato de obra de instalación de espacio cubierto en piscinas municipales.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/70.- Orden de pago de subvención a JJAA por gastos ejecución de obras 2021

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/71.- Aprobación aportación económica a Corporativos, mes enero 2022.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/72.-Nuevo nombramiento representantes municipales en Asociación de Desarrollo Rural Zabaia

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/73.-T.G. Seguridad Social.- Aportación cuota mes diciembre 2021.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/74.- JM.G.G.- Concesión de Licencia de primera ocupación de obra de cubrición de terraza y solicitando documentación para devolución de fianza de gestión de residuos.



DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/75.- Junta Administrativa de Agiñaga.- Concesión de licencia de obra para colocación de punto de luz en Barrio Larrabe de Agiñaga.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/76.- J.M.U.- Concediendo licencia municipal de obras para cambio de ventanas y retirada de depósito de gas en vivienda de Respaldiza

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/77.- E.C.R.- Concesión de licencia municipal de obras para reparaciones en trastero de planta superior de vivienda en Salmantón.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/78.- Delegación de atribuciones en Primer Teniente Alcalde para concesión de licencia de obra a Gentza Alamillo Udaeta.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/79.- Aprobación relación contable de facturas registradas F/2021/15.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/80.- Abono factura GSTIONA KUDEAKETA,S.L.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/82.- G.A.U.- Concesión de licencia de obra para sustitución de ventanas y techos de pladur en vivienda de Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/83.- Junta Administrativa de Llanteno.- Solicitud de fianza de gestión de residuos para concesión de licencia municipal de obras para obra de unificación de vertidos de aguas residuales y nuevo sistema depurador en Llanteno

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/84.- Cobelcobel,S.L.- Solicitando documentación para concesión de licencia de obra de actuaciones en edificaciones en Menagarai.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/85.- I.V.O.- Concesión de Licencia de obra para sustitución de tubería de recogida de pluviales frente a vivienda de Respaldiza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/86.- JA.V.S.- Concesión de Licencia municipal de obras para rehabilitación de fachada de vivienda en Menoio.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/87.- Junta Administrativa de Costera.- Devolución de fianza de gestión de residuos de obra de renovación de red de distribución de agua.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2022/88.- JM.R.D.- Devolución fianza gestión residuos obra rehabilitación cubierta vivienda en Salmantón.

Sin que haya ningún comentario al respecto, la Corporación se da por enterada.

6.- Ruegos y preguntas.

• La Sra. Concejala, D^a Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) toma la palabra para comentar que han visto muchos decretos de devolución de fianzas, y pregunta a ver si eso responde al trabajo realizado por el arquitecto de refuerzo.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que sí, que se han organizado el trabajo, y él está agilizando esos expedientes.



• La Sra. Concejala, D^a Karmele Población Martínez (EH-BILDU) toma la palabra para solicitar que se haga un mapa en Aiara de cómo va a quedar el tema de la cobertura y servicio de internet. Hay Áreas que se van a quedar sin servicio digital y en mala situación, porque las alternativas no son eficaces, por eso se pide que se solicite a Diputación ese estudio ya que hay casas que se van a quedar aisladas, sin fibra óptica y con muy baja cobertura, o sin ella.

El Sr. Alcalde, D^o Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que en relación al despliegue de la fibra óptica, están en constante comunicación con el Gobierno Vasco que es el que contacta con el Ministerio correspondiente, y son ellos los que determinan las zonas blancas y grises. Añade que están en contacto para que les trasmitan la información y harán llegar al resto de grupos la información que se envíe al respecto. Comenta el Sr. Alcalde, que en esta segunda fase se está trabajando para llegar a los caseríos diseminados y aquellas zonas declaradas blancas.

Las zonas declaradas como grises, añado, tienen ya una empresa adjudicada para el despliegue, pero tienen que esperar al Plan. Se hará llegar al resto de grupos todas las zonas que han sido catalogadas como blancas, que son a las que en este 2022 les va a llegar la fibra.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Alcalde-Presidente dio por terminada la Sesión siendo las diecinueve horas veintiseis minutos, y para constancia de lo tratado yo, como secretaria, doy fe, en Respaldiza, a diecisiete de febrero de dos mil veintidos.

V^o B^o
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta.

Fdo.: Naiara Lazpita Marcos.